

Tras haber tenido conocimiento de diversas actuaciones penales iniciadas por ciudadanos

## **El Consejo General del Notariado alerta a los notarios para que extremen su celo profesional ante los prestamistas particulares**

- *Recomienda a los ciudadanos que consulten sus dudas a los notarios ante de contratar este tipo de préstamos y que les informen de todas las condiciones pactadas con el prestamista*

Madrid, a 27 de febrero 2014.- El Consejo General del Notariado ha enviado a los notarios una nota pidiéndoles que extremen su celo profesional y sus funciones de información y asesoramiento a los ciudadanos que contraten préstamos concedidos por prestamistas particulares. Este tipo de préstamos suele llevar aparejado, como requisito para su concesión, una hipoteca inmobiliaria, que acostumbra a ser sobre la vivienda habitual. En otras ocasiones estos préstamos se instrumentan en letras de cambio, cuyo pago se garantiza también con una hipoteca.

El Consejo ha tomado la decisión de alertar al colectivo notarial al haber tenido conocimiento por los Medios de Comunicación de diversas actuaciones penales iniciadas a instancia de varios ciudadanos contra prestamistas particulares por posibles prácticas engañosas.

Estos préstamos suelen ser contratados por personas en difíciles situaciones económicas y máxima vulnerabilidad, que recurren a ellos como única vía para obtener crédito. Además, se conceden con intereses inusuales, con plazos de devolución más cortos y bajo condiciones muy exigentes para el deudor.

Por todo ello, el Consejo General del Notariado recomienda a los ciudadanos que consulten sus dudas a los notarios ante de contratar este tipo de préstamos, que confíen en ellos y que les informen de todas las condiciones pactadas con el prestamista. Es muy importante que el notario disponga de toda la información para poder estar seguro de que el prestatario comprende las obligaciones que asume.

El notario también comprueba que el préstamo cumple escrupulosamente con la legalidad vigente como es, por ejemplo, que la escritura recoja la cantidad exacta acordada y los medios de pago empleados, ya que es la garantía de prestatario frente a posibles engaños.